## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: EMPLAZA ACREEDORES - LIQUIDACION 202000212

El Despacho toma nota que venció el término de notificación de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por ISIDRO HERNÁNDEZ y que la demandada MARÍA TERESA DE JESÚS POLANCO MOLANO contestó oportunamente.

De igual forma se toma nota del vencimiento del término de traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la demandante y del escrito que las descorrió presentado por el apoderado del demandante.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las EXCEPCIONES buscan atacar la conformación del haber de la SOCIEDAD CONYUGAL HERNÁNDEZ POLANCO, sobre las mismas se resolverá dentro de la audiencia de Inventario y Avalúos que oportunamente se convocará.

Así las cosas, en cumplimiento de lo normado por el artículo 523 del Código General del Proceso, concordante artículo 490 ídem, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal. Con tal objeto, por Secretaría ingrésense los datos pertinentes al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

La abogada YISETH NUÑEZ TINOCO actúa como apoderada de la señora MARÍA TERESA DE JESÚS POLANCO en virtud del poder otorgado en el trámite de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co